ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **PRORROGA – REDISTRIBUCIÓN – REINVERSIÓN – ADICIÓN - OTROSÍ** **CONVENIO DE ASOCACIÓN** **No. 8829-2023**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación, hasta el 24 de mayo del 2024.
2.	Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del Convenio de Asociación es el **VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2024**.
3.	**OTROSÍ MODIFICATORIO: RECONOCER** el ajuste al rubro de vigilancia, a partir del 01 de marzo del 2024, el cual es fijado según la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024.
4.	**REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** los recursos por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO ($54.366.575),** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.477.643)** y el asociado aporta en dinero la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($24.888.932)** para la ejecución del 1 al 2 de marzo del 2024**,** los cuales corresponden a Talento Humano, Espacio Físico Funcional, Desgaste y uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Elementos de Aseo Institucional, Vigilancia, Absorbentes y otros Elementos de Cuidado, Elementos de Aseo Personal, Alimentos y Vestuario. Estos recursos provienen del CDP 10812 de 2023 y el CRP 11346 de 2023.
5.	**ADICIONAR** la suma de **DOS MIL CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($2.106.663.029)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE** (**$1.790.663.575)** que equivale al 85,00% de participación y el ASOCIADO aportará en dinero la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** (**$315.999.454),** que equivale al 15,00%, de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el Convenio de Asociación No. 8829 de 2023, valor que se encuentra discriminado en la estructura de costos de la modificación, adjunta al presente documento, para la ejecución desde el **3 de marzo del 2024 hasta el 24 de mayo de 2024**, conforme la necesidad y conveniencia desarrollada en el presente modificatorio.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	Valores que corresponden a los rubros, así: **Talento Humano, Espacio Físico Funcional, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Elementos de Aseo Institucional, Servicios Funerarios, Transporte, Vigilancia, Absorbentes y otros Elementos de Cuidado, Elementos de Aseo Personal, Alimentos y Vestuario.** Nota: En el valor de la adición se encuentra incluido el incremento para el ítem de vigilancia (medio humano L-D de 24 horas, sin arma y sin canino), el cual se ajusta según lo establecido por la Circular Externa de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia No. 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual "Se fijan las Tarifas Mínimas Para La Contratación Del Servicio De Vigilancia Y Seguridad Privada En La Vigencia 2024" por el periodo del 01 de marzo de 2024 al 24 de mayo de 2024. La presente adición presupuestal en lo que se refiere a los aportes en dinero por parte de la SDIS, se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8339 del 19 de febrero de 2024.
6.	**MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8829 de 2023 así: CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.879.140.254),** discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($4.997.269.216),** con un porcentaje de participación del 85,00% y el ASOCIADO aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($881.871.038)** de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 8829 del 2023 del 15,00%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
7.	**INCORPORAR** de conformidad con la **CLAUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS** la estructura de costos por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación, que va desde 1 de marzo del 2024 hasta el 24 de mayo del 2024, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, con los valores unitarios aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicado por medio del memorando Rad: I2023019835 el 10 de julio de 2023 y por el Comité de Contratación en Sesión Ordinaria Presencial No. 39 del 10 de agosto de 2023, adicional el aumento en el rubro de Vigilancia, el cual debe ser fijado según la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del acuerdo 20240104-120958- 036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024; por valor de **por valor de DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($2.161.029.604), discriminados de la siguiente manera: La SDIS aporta en dinero la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.820.141.218) y el ASOCIADO aportará en dinero la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($340.888.386).**
8.	Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
9.	Las demás disposiciones del **CONTRATO** y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
10.	**GARANTÍAS:** EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en el contrato, el contratista deberá aportar las garantías dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento de la modificación.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311